



Acuerdo sobre organización del trabajo en periodos vacacionales.

REUNIDOS:

De una parte la Universidad de Granada, representada por D. Florentino García Santos, Gerente de la misma

Y de otra la representación de los trabajadores concretada en el Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, la Presidenta del Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios Laboral, el Delegado de Personal de Administración y Servicios Laboral de Ceuta y el Delegado de Personal de Administración y Servicios Laboral de Melilla

MANIFIESTAN:

Los firmantes manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos que permitan la mejora de la calidad del servicio público que presta a la sociedad la Universidad, especialmente en los periodos vacacionales de Navidad y de los meses de Verano, así como de facilitar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en dichos periodos.

En este sentido los firmantes entienden y asumen como necesaria la adecuación y distribución de centros, instalaciones y número de efectivos de personal que se encuentren prestando servicios en dichos periodos a la demanda real de los mismos. Las partes firmantes, convencidas de que estas medidas, encaminadas a optimizar los recursos materiales y humanos, facilitarán la conciliación, al ser menor el número de trabajadores que presten servicios en esos momentos, y partiendo de la base de que las medidas aquí acordadas no pueden ni deben afectar a la gestión de las listas de sustituciones e interinidades de las diferentes categorías de personal mas allá de que, como el resto del personal, disfrutaran, preferentemente, de las vacaciones que les puedan corresponder en los periodos aquí acordados.

Por todo ello, previo acuerdo del Comité de Empresa del PAS Laboral y de la Junta de PAS Funcionario e Informe de los Delegados de Personal de Ceuta y Melilla



ACUERDAN:

1º) Con carácter general, las vacaciones deberán disfrutarse en los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Agosto será el mes preferente dentro del cual se procurará que el mayor número de trabajadores disfruten las vacaciones.

A estos efectos se establece un periodo de vacaciones para todo el personal que comprenderá las 2 semanas centrales del mes de agosto con un máximo de 10 días hábiles. En este periodo, como norma general, todos los centros, servicios y unidades permanecerán cerrados, exceptuando lo servicios mínimos que se hayan determinado.

2º) Se amplía el período de reducción de jornada durante el verano, quedando establecido para los días comprendidos entre el 16 de Junio y el 15 de septiembre (ambos inclusive).

3º) Con objeto de facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y siempre que lo permitan las necesidades del servicio, se podrá acumular a las vacaciones de verano cualquier otro permiso reglamentario que pueda corresponder al trabajador. Por el mismo motivo se podrán disfrutar las vacaciones de verano por periodos de cualquier duración.

4º) El periodo de descanso de Navidad se disfrutará, por todo el personal en un único turno que incluirá todos los días laborables comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, con un mínimo de 5 días hábiles.

En este periodo, como norma general, todos los centros, servicios y unidades permanecerán cerrados, exceptuando lo servicios mínimos que se hayan determinado.

La jornada laboral durante este periodo será de 5 horas diarias.

5º) Todo el personal dispondrá de 2 días adicionales de asuntos propios que, el año que sea necesario, serán utilizados para completar los días hábiles existentes en el período de descanso contemplado en el apartado 4º.

6º) A los efectos previstos en el presente acuerdo, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Cuando uno de los días declarados festivos por las autoridades Nacionales, Autonómicas y Locales, caiga en sábado, se compensará a los trabajadores con un día adicional de asuntos propios.

7º) Cada año la Gerencia realizará la concreción de los periodos vacacionales de verano y navidad, la determinación de los servicios mínimos y la plantilla necesaria para llevarlos a cabo.



Universidad de Granada

8º) Durante el primer trimestre de cada año, la Gerencia procederá a elaborar un informe sobre el desarrollo y ejecución de este acuerdo en el año anterior que, junto con los criterios generales para atender las posibles solicitudes de conciliación a efectos de formar parte de los servicios mínimos, será elevado a los órganos de representación de los trabajadores o la Comisión que, en su caso, al efecto, estos puedan haber designado.

Granada, 18 de Febrero de 2010



El Gerente

Fdo.: Florentino García Santos

El Presidente de la Junta de PAS
Funcionario

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández
La Presidenta del Comité de
Empresa del PAS Laboral

Fdo.: Isabel Ruiz Muñoz
El Delegado de PAS Laboral de
Ceuta

Fdo.: Joaquín Reque Castillo
El Delegado de PAS Laboral de
Melilla

Fdo.: Luis Angel Villegas Romera